

ORDENANZA N° 1391/88

VISTO:

El pedido de aumento de partida por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para las cuentas Liceo Municipal y Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que luego de un pormenorizado análisis llegamos a la conclusión de aceptar el aumento solicitado por los siguientes motivos, fundamentalmente: Del total del monto Presupuestado en el año 1986 o sea la cantidad de (A 1.812.271) la cuneta Liceo tenía un porcentaje del 0,61% (A 11.000), sobre el total Presupuestado para el año 1987 (A 4.139.371) la misma tenía un porcentaje del 0,48% (A 20.000);

Sobre el total Presupuestado para el año 1988 (A 16.341.464) la cuenta Liceo, significa el 0,48% del mismo (A 78.000). O sea que nos están demostrando los porcentajes que para el presente año mantenemos los valores del año pasado;

Que además, tomando en base los A 78.000 solicitados para gastos del año 1988, un 47% de ese monto está afectado por el pago del alquiler de la casa donde funciona el Liceo (A 36.928);

Que aceptar este aumento, no significa que nos estemos contradiciendo por lo expuesto en la Minuta de Comunicación N° 96/88, muy por el contrario, lo reafirmamos totalmente, pero no podemos por un error del D.E.M., en cuanto a la política implementada para el año 1988 sobre sobro de cuotas, dejar de reconocer lo que nos indican los números de una cuenta (Liceo Municipal) que a través del transcurso de todo el año n tuvo una erogación desconsiderada y como Institución ha realizado un aporte cultural de enorme valor a casi 600 alumnos;

Dirección de Cultura:

Que si bien es cierto desde el H. Concejo Municipal, venimos remarcando durante el presente año diferentes posiciones con respecto a la política que viene desarrollando dicha Dirección, consideramos que el aumento solicitado no es exagerado;

Que el monto total que se aprueba es de (A 115.000) significa el 0,7% sobre el total del presupuesto aprobado para el año 1988 y para hacer una comparación el total aprobado durante el año 1987 (A 47.000) significó el 1,14% sobre el total del presupuesto para el mismo año;

Que del total aprobado el 18,13%, se ha utilizado para abonar el alquiler de la casa donde funciona dicha Dirección y el 23,37% para el alquiler donde funciona el Museo Municipal, los que sumados dan un total utilizado del 41,50% sobre el monto aprobado;

Que el D.E.M. escuchó nuestras sugerencias, sobre lo innecesario que era seguir pagando un alquiler tan elevado para que funcionara la Dirección de Cultura por un contrato firmado con una

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

medida inconsulta del anterior D.E.M. y a partir del mes de Enero de 1989, ha rescindido el contrato de la mencionada casa;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-FÍJASE en la suma de A 78.000 (Australes setenta y ocho mil) la partida Liceo Municipal y en la suma de A 115.000 (Australes ciento quince mil) la partida Dirección de Cultura del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones para el año 1988.-----

ART.2°)-FÍJASE en la suma de A 6.743.944 (Australes seis millones setecientos mil novecientos cuarenta y cuatro) la Partida USO DEL CREDITO-PRESTAMO GOBIERNO PROVINCIAL.-----

ART.3°)-ELÉVESE copia de la presente a la Dirección General de Administración a los efectos correspondientes.-----

ART.4°)-COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.---

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 1988.-